



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PROGRAMA DISTRITAL DE JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA - PDJJR RUTA MEDIACIÓN

PD-AJ-035
V.1

IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
OBJETIVO:	Atender de manera interdisciplinaria a adolescentes y jóvenes ofensores, víctimas, familias y comunidades que ingresan al Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa - PDJJR para tramitar la resolución de conflictos y la atención de necesidades derivadas del presunto delito en la ruta de mediación con enfoque restaurativo.
ALCANCE:	Inicia cuando la Coordinación del Programa recibe la solicitud que envía la Fiscalía para vincular el caso al Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa – PDJJR . Continúa con la vinculación formal de los participantes y la atención individual, grupal y familiar a lo largo de varias sesiones en busca de construir un acuerdo mutuamente satisfactorio; y finaliza con la remisión del Informe Integral de cierre del proceso de atención.
NORMAS ASOCIADAS:	Ver Normas del proceso en https://portalmipg.sci.gov.co

DEFINICIONES
<ul style="list-style-type: none">▪ Adolescente o joven ofensor: Es una persona mayor de 14 años quien entra en contacto con el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes por verse inmersa en una presunta conducta delictiva y/o que tras haber sido sancionada por una autoridad judicial con competencia en el SRPA, es remitida al Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa.▪ Autoridades competentes: Son autoridades judiciales en el marco del SRPA el juez penal para adolescentes (con función de conocimiento o de garantías) y el fiscal; la Defensoría de Familia es una autoridad administrativa que vela por los derechos de los NNA; el defensor público o defensor de confianza lideran la defensa técnica.▪ Círculo restaurativo: Espacio de diálogo en el que participan la víctima, el ofensor, sus familias y miembros de la comunidad, con el fin de promover la reparación, la empatía y la responsabilidad.▪ Círculo del cuidado y del afecto: Espacio restaurativo donde adolescentes/jóvenes del SRPA y sus familias dialogan en un ambiente seguro y afectivo, con el fin de fortalecer vínculos, promover la escucha y el apoyo mutuo en el proceso de reintegración.▪ Comunidad: Es una colectividad de personas unida en torno a intereses comunes. En el caso de la justicia restaurativa se asume como tal a los contextos en que ocurre el conflicto / delito siempre que se hayan visto afectados y tengan interés en su trámite, abordaje o superación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PROGRAMA DISTRITAL DE JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA - PDJJR RUTA MEDIACIÓN

PD-AJ-035
V.1

DEFINICIONES

- **Comunidad de referencia:** Conjunto de personas unidas por vínculos afectivos con la persona ofensora o con la víctima, en virtud de lo cual participan del proceso de atención.
- **Consentimiento informado:** proceso mediante el cual una persona, con información clara, suficiente y comprensible sobre la intervención que se le propone, manifiesta de manera libre, consciente y voluntaria su aceptación o negativa, reconociendo los posibles alcances, implicaciones, beneficios y riesgos. En del Programa de Justicia Restaurativa, se formaliza en un documento escrito que deja constancia de la decisión y garantiza el respeto a los derechos, la trazabilidad de las acciones y la participación informada de los y las adolescentes y sus familias.
- **Constancia de desistimiento:** Documento que se diligencia cuando la víctima decide no continuar con el proceso penal y desiste de la denuncia.
- **Constancia de no asistencia:** Documento que se diligencia cuando alguna de las partes no asiste sin justificación válida a dos o más sesiones.
- **Constancia de no mediación:** Documento que se diligencia cuando en casos que se someten al mecanismo de la mediación penal con enfoque restaurativo las partes no logran llegar a acuerdos que resuelvan el conflicto.
- **Cuadernillo doble rol:** Cartilla de trabajo que guiará el proceso de mediación restaurativa cuando las personas implicadas han tenido los roles tanto de víctima como de ofensor/a en el conflicto por el cual son remitidos al PDJJR. Es un documento estrictamente personal.
- **Cuadernillo de ofensores:** Cartilla de trabajo que guiará el proceso de mediación restaurativa con la persona que tiene rol de ofensora. Es un documento estrictamente personal.
- **Cuadernillo de víctimas:** Cartilla de trabajo que guiará el proceso de mediación restaurativa con la persona que tiene rol de víctima. Es un documento estrictamente personal.
- **Discapacidad:** Enmarcado en la Ley estatutaria 1618 de 2013 “Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad” y el Decreto 558 de 2015, se busca garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, que define: “aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”. La discapacidad puede entenderse como el resultado de una “relación dinámica de la persona con los entornos políticos, sociales, económicos, ambientales y culturales donde encuentra limitaciones o barreras para su desempeño y participación en las actividades de la vida diaria en estos entornos”
- **DRPA:** Dirección de Responsabilidad penal Adolescente.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PROGRAMA DISTRITAL DE JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA - PDJJR RUTA MEDIACIÓN

PD-AJ-035
V.1

DEFINICIONES

- **Enfoque Restaurativo:** centra la atención en las formas de interacción, de comunicación y de convivencia; permite crear ambientes seguros; activar capacidad de agencia; y proveer valores, habilidades y capacidades para que las personas puedan gestionar sus vidas y tramitar sus conflictos atendiendo los daños causados, prestando atención a los vínculos y las relaciones, y generando alternativas de inclusión (Torres, 2022).
- **Entidad remitente:** Es la Entidad que remite los casos para que sean atendidos por el PDJJR, puede ser una Fiscalía del SRPA, un Juzgado Penal para Adolescentes, una Defensoría de Familia de ICBF, un Rector/a o la Secretaría de Educación Distrital (SED).
- **Equipo de atención / Equipo interdisciplinario:** grupo de profesionales de distintas áreas del conocimiento que, desde una mirada complementaria y articulada, desarrollan procesos de acompañamiento integral con adolescentes y sus familias. En el Programa de Justicia Juvenil Restaurativa, este equipo está conformado principalmente por profesionales de psicología y trabajo social y, cuando corresponde, por profesionales del área artística u otras ciencias humanas, integrando enfoques de derechos, género, diferencial y restaurativo para responder a las necesidades y potenciar las capacidades de los participantes.
- **Etario:** comprende las relaciones entre las vidas individuales y los cambios sociales; en donde en primer lugar aparecen los roles que están definidos según la edad y en segundo las respuestas individuales que se producen ante las fuerzas sociales, mediante la comprensión de las vulnerabilidades y oportunidades en las diferentes etapas del desarrollo humano.
- **Habilidades socioemocionales:** conjunto de capacidades que permiten a las y los adolescentes reconocer, comprender y regular sus emociones, establecer relaciones respetuosas y constructivas, tomar decisiones responsables y ejercer la empatía, favoreciendo su desarrollo integral, la prevención de conductas de riesgo y la construcción de una convivencia basada en el respeto y la corresponsabilidad.
- **Herramienta pedagógica con enfoque restaurativo:** Son aquellas que recogen los principios del enfoque restaurativo y que de manera pedagógica buscan sensibilizar y/o capacitar a los usuarios sobre diversas temáticas y competencias para afrontar de forma adaptativa el conflicto y sus consecuencias.
- **Mediación restaurativa:** La mediación es un proceso mediante el cual un tercero imparcial y calificado, llamado mediador, interviene entre las partes en conflicto para ayudarles a mantener un diálogo respetuoso, con miras a construir voluntariamente un acuerdo que satisfaga las necesidades de quien haya resultado afectado de alguna manera. La mediación es restaurativa cuando se ejerce con enfoque restaurativo, particularmente promoviendo la responsabilización del ofensor, la reparación a la víctima y la reintegración de ambos a sus comunidades.
- **Ofensor / Ofensora:** persona que ha realizado una conducta que afecta negativamente a otra, transgrediendo normas de convivencia, acuerdos sociales o marcos legales, y generando un daño o afectación. En el Programa de Justicia Juvenil



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PROGRAMA DISTRITAL DE JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA - PDJJR RUTA MEDIACIÓN

PD-AJ-035
V.1

DEFINICIONES

Restaurativa, el término se utiliza no solo para resaltar la responsabilidad de la acción, sino también la posibilidad de reconocer el impacto causado, reparar y transformar los comportamientos.

- **Prácticas restaurativas:** Son mediaciones didácticas y metodológicas; según su tipología buscan, en mayor o menor medida, crear oportunidades de diálogo entre víctimas, ofensores y miembros de la comunidad (que deseen hacerlo) para manejar el conflicto y las tensiones, así como reparar los daños derivados de este y restaurar las relaciones afectadas.
- **Procesos restaurativos:** Son procesos que ofrecen la posibilidad de que las víctimas, ofensores y representantes de la comunidad interesados en un delito específico participen conjuntamente cuando sea posible en la resolución y transformación del conflicto bajo el cumplimiento de los principios del enfoque restaurativo.
- **Relación de parentesco/afecto - Red de apoyo:** Hace referencia al vínculo, conexión o unión que puede darse entre dos o más personas que pueden compartir una relación de consanguinidad, o afinidad afectiva; o por disposición del marco legal vigente. En esta se relaciona la subcategoría de familia. Se sugiere consultar el anexo de la Resolución “Por medio de la cual se adopta e implementa la metodología para incorporar los enfoques poblacional-diferencial y de género en los instrumentos de planeación del Distrito Capital”
- **Responsabilización:** Acto reflexivo. Se expresa en el Reconocimiento que el ofensor hace de sus actos y de las consecuencias de su conducta para la víctima. Busca que quien comete una ofensa comprenda que con su actuar lesionó los derechos de terceros, que logre identificar y significar el daño causado, y que, comprendiendo dicho daño, esté en disposición de hacerse cargo de él y de las necesidades resultantes.
- **Resultado restaurativo:** Se entiende por resultado restaurativo, el acuerdo encaminado a atender las necesidades y responsabilidades individuales y colectivas de las partes y a lograr la reintegración de la víctima y del infractor en la comunidad en busca de la reparación, la restitución y el servicio a la comunidad. (Segundo párrafo Artículo 518 Ley 906 de 2004).
- **SRPA:** Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente.
- **URPA:** Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes de la Fiscalía General de la Nación, encargada de adelantar las investigaciones y actuaciones judiciales en los casos en que estén vinculados adolescentes entre 14 y 17 años, garantizando tanto el esclarecimiento de los hechos como el restablecimiento de sus derechos, en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.
- **Víctima:** Toda persona natural o jurídica o grupo, que sufre un daño o un perjuicio a causa del delito.
- **Víctima indirecta:** persona que, sin haber sufrido de manera directa la conducta dañina, resulta afectada por las consecuencias de esta, generalmente por su vínculo familiar, afectivo o de dependencia con la víctima directa, experimentando impactos de orden físico, psicológico, emocional, social o económico.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

**PROGRAMA DISTRITAL DE JUSTICIA JUVENIL
RESTAURATIVA - PDJJR
RUTA MEDIACIÓN**

PD-AJ-035

V.1

DOCUMENTOS DE REFERENCIA	
EXTERNOS	INTERNOS
<p>Normas Internacionales</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.</i> ▪ <i>Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.</i> ▪ <i>Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas no Privativas de la Libertad (Reglas de Tokio). Resolución 45/110.</i> ▪ <i>Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de justicia de menores (Reglas de Beijing). Resolución 40/33 de 1985.</i> ▪ <i>Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de RIAD). Resolución 45/112 de 1980.</i> ▪ <i>Convención de los derechos del Niño. Resolución 44/25 de 1989.</i> 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Formato Citación F-AJ-404 ▪ Formato Consentimiento informado mayor de edad F-AJ-773 ▪ Formato Consentimiento y asentimiento informado menor de edad F-AJ-774 ▪ Formato Acuerdos de Ingreso y Convivencia PDJJR F-AJ-418 ▪ Formato Valoración Inicial del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa - Ofensor F-AJ-775 ▪ Formato Valoración Inicial del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa – Víctima F-AJ-776 ▪ Formato Informe Inicial Autoridades Ofensor (a) F-AJ-1575 ▪ Formato Informe Inicial Autoridades Víctimas F-AJ-1563 ▪ Formato Certificado de Asistencia F-AJ-421 ▪ Formato Certificado de Participación F-AJ-1562 ▪ Formato Informe Proceso de Atención Ofensor (a) F-AJ-412 ▪ Formato Informe Proceso de Atención Víctimas F-AJ-1576 ▪ Formato Acta de Mediación con Enfoque Restaurativo F-AJ-1583 ▪ Formato Constancia de Desistimiento F-AJ-1584 ▪ Formato Constancia de No Mediación F-AJ-1586 ▪ Formato Informe Extraordinario Ofensor (a) F-AJ-413 ▪ Formato Informe Extraordinario Víctimas F-AJ-1567 ▪ Formato Informe Final Ofensor (a) F-AJ-414 ▪ Formato Informe Final Víctimas F-AJ-1565 ▪ Formato Informe integral de Cierre Ofensor (a) F-AJ-405 ▪ Formato Informe integral de Cierre Víctimas F-AJ-1566 ▪ Formato Visita domiciliaria F-AJ-937



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PROGRAMA DISTRITAL DE JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA - PDJJR RUTA MEDIACIÓN

PD-AJ-035
V.1

POLITICAS DE OPERACIÓN

1. Este procedimiento hace parte del **Proceso Acceso y Fortalecimiento a la Justicia** y se aplica en el marco del **Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente** en los procesos seleccionados por los jueces de conocimiento en ejecución de la sanción de los adolescentes que cometieron cualquier tipo de delito a excepción de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales y que presentan consumo problemático de sustancias psicoactivas, las víctimas, familias y comunidad.
2. En caso de ser requerido por el equipo de Profesionales designados para la atención del caso, se realizará visita domiciliaria a ofensores, víctimas y/o redes de apoyo; y el reporte de la actividad deberá registrarse en el **Formato Visita domiciliaria F-AJ-937**.
3. Cuando el ofensor, víctima o red de apoyo solicite *Certificado de asistencia*, la Coordinación del programa deberá remitir vía correo electrónico (o impreso cuando así se requiera) el **Formato Certificado de Asistencia F-AJ-421**.
4. Cuando el ofensor, víctima o red de apoyo solicite *Certificado de participación*, la Coordinación del programa deberá remitir vía correo electrónico (o impreso cuando así se requiera) el **Formato Certificado de Participación F-AJ-1562**.
5. Los informes generados por los profesionales designados para la atención del caso deben ser remitidos a las autoridades competentes de conformidad con lo previsto en el presente documento. La periodicidad del envío de los informes puede ser modificada por la DRPA o de acuerdo con la solicitud de las autoridades del SRPA.
6. En el caso que la víctima sea persona natural y decida no vincularse o no se logre contacto, en el Informe inicial de autoridades del Ofensor (a) -en el espacio definido para las observaciones- se detallaran las acciones realizadas, y se adjuntaran los soportes respectivos: evidencia de llamadas, mensajes o correos.
7. En el caso que la víctima sea persona natural y decida no vincularse o no se logre contacto, en el **Formato Informe Inicial Autoridades Ofensor (a) F-AJ-1575** -en el espacio definido para las observaciones- se detallaran las acciones realizadas, y se adjuntaran los soportes respectivos: evidencia de llamadas, mensajes o correos.
8. El informe final no será necesario realizarlo en los casos en que a través del informe extraordinario, se haya reportado el cierre del proceso.
9. En caso de que se deba reportar una situación extraordinaria, y corresponda al tiempo del envío del informe de proceso de atención, podrá realizarse en este formato, siempre y cuando no supere los 30 días de diferencia.
10. Las atenciones se realizarán de manera presencial. Se aceptarán atenciones virtuales en situaciones extraordinarias que lo ameriten siempre y cuando haya suficiente compromiso de los participantes y condiciones adecuadas para realizarlo.
11. En los casos en que las atenciones se realicen de manera virtual, los consentimientos informados podrán obtenerse a través de firma digital, archivo escaneando o verbalmente y grabado.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PROGRAMA DISTRITAL DE JUSTICIA JUVENIL
RESTAURATIVA - PDJJR
RUTA MEDIACIÓN

PD-AJ-035

V.1

POLITICAS DE OPERACIÓN

12. Si durante la elaboración del Informe Final (o de algún Informe extraordinario previo), el equipo profesional reporta que, por solicitud de las partes, no se desarrollará la etapa de Seguimiento; no será necesario elaborar el **Informe integral de Cierre** (ofensor y/o víctima según aplique).
13. Si una vez iniciada la etapa de seguimiento, el equipo profesional y las personas atendidas consideran que no es necesario continuar con el proceso durante el periodo inicialmente previsto (seis meses), esta podrá finalizarse de manera anticipada. En tal caso, se deberá elaborar el **Informe integral de Cierre** (ofensor y/o víctima según aplique).
14. En los casos remitidos por el Programa de prevención que posteriormente ingresan a la ruta penal (*Principio de Oportunidad, Ejecución de la Sanción, y Mediación*), el equipo profesional deberá reunirse para determinar si es necesario aplicar el formato de valoración inicial del ofensor y/o la víctima (según corresponda), o si la valoración realizada en prevención resulta suficiente para establecer los objetivos del proceso de justicia restaurativa. La decisión adoptada deberá registrarse en el **Formato Acta de reunión F-FI-1380**.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

**PROGRAMA DISTRITAL DE JUSTICIA JUVENIL
RESTAURATIVA - PDJJR
RUTA MEDIACIÓN**

PD-AJ-035
V.1

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO					
ID	AC*	ACTIVIDAD (QUÉ)	DESCRIPCIÓN (CÓMO)	RESPONSABLES (QUIÉN (Cargo/dependencia))	REGISTROS (Evidencia documental física o electrónica)
1		Recibir el caso remitido por los fiscales del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SRPA)	<p>El Profesional a cargo de la articulación del Programa recibe vía correo electrónico los casos remitidos por las autoridades judiciales del SRPA, correspondientes a adolescentes que cometieron cualquier tipo de delito.</p> <p>Se exceptúan aquellos casos relacionados con delitos contra la libertad, integridad, formación sexuales y casos en que se presenta consumo problemático de sustancias psicoactivas.</p> <p>El programa vincula además a las víctimas, las familias o redes del cuidado y actores de la comunidad (según sea el caso).</p>	Profesional a cargo de la articulación del Programa PDJJR / Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente	Oficio o correo electrónico
2		Asignar el equipo interdisciplinar que asumirá el proceso de atención del caso.	<p>El Profesional a cargo de la articulación del Programa asigna el equipo profesional que asumirá el caso.</p> <p>La asignación debe ser informada mediante correo electrónico.</p>	Profesional a cargo de la articulación del Programa PDJJR / Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente	Correo electrónico



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PROGRAMA DISTRITAL DE JUSTICIA JUVENIL
RESTAURATIVA - PDJJR
RUTA MEDIACIÓN

PD-AJ-035
V.1

3	X	Validar que se ha realizado la reunión con todas las partes involucradas (víctima, ofensor, redes de apoyo y representantes legales) confirmando su aceptación como parte del proceso de vinculación al programa.	<p>Una vez convocadas las partes, se realiza reunión por separado con el ofensor/a, y las víctimas directas e indirectas (en caso de que voluntariamente decidan hacerlo), así como con sus redes familiares para explicar el Programa, su metodología y objetivos. Si alguno de ellos es menor de edad, debe estar acompañado por su representante legal.</p> <p>Se les explica el proceso de mediación con enfoque restaurativo y se verifica si aceptan o no participar del programa.</p> <p>Nota: En caso de que el ofensor y/o víctima requiera que la citación se haga de manera formal, se deberá diligenciar el Formato Citación F-AJ-404 al Programa y remitirlo a las partes.</p>	Profesional (es) asignado(s) para la atención del caso / Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente	Citación
4		¿Las partes -ofensor y/o víctima(s)- aceptan participar en el proceso de mediación con enfoque restaurativo?	Si: Continúa con la actividad N° 6 No: Continúa con la actividad N° 5		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PROGRAMA DISTRITAL DE JUSTICIA JUVENIL
RESTAURATIVA - PDJJR
RUTA MEDIACIÓN

PD-AJ-035
V.1

5	Elaborar Formato Informe extraordinario que dé cuenta de la desvinculación.	<p>En caso de que las partes no acepten participar en el proceso de mediación con enfoque restaurativo, el Profesional asignado para la atención procederá con la elaboración del Formato Informe Extraordinario (F-AJ-413 o F-AJ-1567) desvinculando al adolescente ofensor o víctima(s) del proceso, para su posterior envío por parte del Profesional a cargo de la articulación del Programa a las autoridades del SRPA.</p> <p>Una vez remitido el informe, el programa registra el archivo en la carpeta del adolescente.</p> <p>Finaliza el procedimiento.</p>	<p>Profesional a cargo de la articulación del Programa PDJJR / Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente</p> <p>Profesional (es) asignado(s) para la atención del caso / Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente</p>	<p>Informe Extraordinario Ofensor (a)</p> <p>Informe Extraordinario Víctimas</p>
6	Leer y firmar el consentimiento y/o asentimiento informado, y acuerdos de ingreso y convivencia al programa.	<p>El profesional procede con la lectura del “Formato Consentimiento informado mayor de edad F-AJ-773” y/o “Formato Consentimiento y asentimiento informado menor de edad F-AJ-774” (según corresponda), y el “Formato de Acuerdos de Ingreso y Convivencia F-AJ-418”; para que el/la joven o adolescente ofensor (a), sus representantes legales (en caso de que aplique) y la víctima procedan con la suscripción/firma de estos.</p>	<p>Profesional (es) asignado(s) para la atención del caso / Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente</p>	<p>Consentimiento informado mayor de edad, firmado</p> <p>Consentimiento y asentimiento informado menor de edad, firmado</p> <p>Acuerdos de Ingreso y Convivencia, firmado.</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PROGRAMA DISTRITAL DE JUSTICIA JUVENIL
RESTAURATIVA - PDJJR
RUTA MEDIACIÓN

PD-AJ-035
V.1

7	Realizar la valoración inicial de la víctima, del adolescente ofensor/a y de sus redes familiares o del cuidado.	<p>Consiste en realizar atenciones al ofensor y a la víctima (por separado) y sus respectivas redes de apoyo, para avanzar en la mediación restaurativa.</p> <p>La valoración busca establecer claramente cuál es la situación de conflicto, cuáles son los temas objeto de mediación y establecer características personales, de historia de vida y relacionales de la víctima y el ofensor que deban atenderse antes de iniciar el proceso o durante el mismo.</p> <p>La atención se centra en identificar las necesidades que deben ser objeto de reparación, en explorar fórmulas de solución y en construir el acuerdo final. La valoración dura un mes aproximadamente.</p>	Profesional (es) asignado(s) para la atención del caso / Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente	
8	Diligenciar el Formato de Valoración Inicial y el Formato Informe Inicial Autoridades.	A los treinta (30) días de la firma de los consentimientos informados, los profesionales del equipo de atención diligencian los Formatos correspondientes de Valoración Inicial PDJJR (F-AJ-775 o F-AJ-776) y de Informe Inicial para Autoridades (F-AJ-1575 o F-AJ-1563) , según aplique para el ofensor y/o la víctima; y procede a remitir los documentos al Profesional a cargo de la articulación del Programa, para que este gestione el envío del Informe(s) inicial a las autoridades judiciales del SRPA .	Profesional a cargo de la articulación del Programa PDJJR / Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente Profesional (es) asignado(s) para la atención del caso / Dirección de	Valoración Inicial del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa - Ofensor Valoración Inicial del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa – Víctima



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

**PROGRAMA DISTRITAL DE JUSTICIA JUVENIL
RESTAURATIVA - PDJJR
RUTA MEDIACIÓN**

PD-AJ-035
V.1

			Lo anterior, con el fin de que conozcan los objetivos de intervención construidos con el/la adolescente ofensor, la víctima, y sus redes familiares o del cuidado y puedan hacerles seguimiento.	Responsabilidad Penal Adolescente	Informe Inicial Autoridades - Ofensor (a) Informe Inicial Autoridades Víctimas
8	X	Validar la continuación, suspensión o desistimiento del proceso.	Un mes después de iniciar la atención y dependiendo de diversos factores, el equipo de profesionales deberá determinar si se requiere suspender el proceso, si se da cierre del mismo porque la víctima desiste, o si se continúa con este.	Profesional (es) asignado(s) para la atención del caso / Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente	
9		¿Se requiere suspender el tiempo de atención del proceso restaurativo?	Si: Continúa con la actividad N° 10 No: Continúa con la actividad N° 11		
10		Sugerir la suspensión del proceso hasta cuando se den las condiciones necesarias para su continuidad.	El equipo de atención puede sugerir a las autoridades del SRPA que el proceso restaurativo se suspenda cuando considere necesario que el/la joven o adolescente ofensor (a) o la víctima sea remitido prioritariamente a algún servicio de atención especializada (salud mental, salud física), como condición para continuar con el proceso en las condiciones adecuadas. En este caso, el Profesional a cargo de la articulación del Programa lo comunica a las autoridades mediante el diligenciamiento del	Profesional a cargo de la articulación del Programa PDJJR / Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente Profesional (es) asignado(s) para la atención del caso / Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente	Informe Extraordinario Ofensor (a) Informe Extraordinario Víctimas



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PROGRAMA DISTRITAL DE JUSTICIA JUVENIL
RESTAURATIVA - PDJJR
RUTA MEDIACIÓN

PD-AJ-035
V.1

			<p>Formato de Informe Extraordinario (F-AJ-413 o F-AJ-1567), según aplique para el ofensor y/o la víctima; el cual es diligenciado por el equipo de atención designado.</p> <p>Nota: De manera mensual se deberá verificar si previo al tiempo de suspensión sugerido, se cumplen con las condiciones necesarias para retomar el proceso restaurativo, en cuyo caso afirmativo se retornará a la actividad N° 8.</p> <p>Una vez retomado el proceso, se deberá informar a las autoridades competentes del caso.</p>		
11		¿Se requiere dar cierre al proceso por desistimiento de la víctima?	<p>Si: Continúa con la actividad N° 12 No: Continúa con la actividad N° 13</p>		
12		Elaborar constancia de desistimiento del proceso restaurativo.	<p>El equipo profesional deberá diligenciar el Formato de constancia de desistimiento F-AJ-1584, informando con ello que se da cierre del proceso de mediación con enfoque restaurativo, para su posterior firma por parte de la víctima y los mediadores.</p> <p>El formato deberá ser enviado por el Profesional a cargo de la articulación del Programa a la Fiscalía.</p>	<p>Profesional a cargo de la articulación del Programa PDJJR / Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente</p> <p>Profesional (es) asignado(s) para la atención del caso / Dirección de</p>	Constancia de Desistimiento



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PROGRAMA DISTRITAL DE JUSTICIA JUVENIL
RESTAURATIVA - PDJJR
RUTA MEDIACIÓN

PD-AJ-035
V.1

			Finaliza el procedimiento.	Responsabilidad Penal Adolescente	
13		¿Se considera que ya se puede realizar el encuentro de mediación con enfoque restaurativo?	Si: Continúa con la actividad N° 15 No: Continúa con la actividad N° 14		
14		Elaborar el Formato Informe de proceso de atención.	Se realiza el Formato Informe Proceso de Atención (F-AJ-412 o F-AJ-1576) documentando los elementos más importantes encontrados en los primeros treinta (30) días del proceso, así como los avances y las dificultades presentadas durante el periodo. El informe deberá elaborarse cada dos meses, una vez realizado el primero, y remitirse posteriormente a la Fiscalía por parte del Profesional a cargo de la articulación del Programa. Nota:	Profesional (es) asignado(s) para la atención del caso / Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente	Informe Proceso de Atención Ofensor (a) Informe Proceso de Atención Víctimas



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PROGRAMA DISTRITAL DE JUSTICIA JUVENIL
RESTAURATIVA - PDJJR
RUTA MEDIACIÓN

PD-AJ-035

V.1

			Posterior al envío bimestral del informe, el equipo de profesionales asignados deberá retornar a la actividad N° 13.		
15		Realizar encuentro de mediación entre la víctima y el ofensor con sus redes de apoyo.	<p>En esta etapa se concretan los acuerdos que se han venido construyendo y se elabora un balance pedagógico del proceso, a fin de socializarlo con las partes y, en caso de estar de acuerdo proceder con la firma del Formato Acta de mediación con Enfoque Restaurativo F-AJ-1583.</p> <p>En caso de no lograrse un acuerdo entre las partes, el equipo deberá dejar registro de ello en el Formato Constancia de No Mediación F-AJ-1586.</p> <p>Nota: Los documentos resultantes de esta actividad se archivan en la carpeta digital del programa,</p>	Profesional (es) asignado(s) para la atención del caso / Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente	Acta de Mediación con Enfoque Restaurativo Constancia de No Mediación



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PROGRAMA DISTRITAL DE JUSTICIA JUVENIL
RESTAURATIVA - PDJJR
RUTA MEDIACIÓN

PD-AJ-035

V.1

			para su posterior envío a la Fiscalía por parte del Profesional a cargo de la articulación del Programa.		
16		Elaborar el Formato Informe final.	<p>Culminado el tiempo de atención previsto o una vez que se considere que se han alcanzado los objetivos establecidos en el Informe Inicial Autoridades (ofensor (a) y/o víctimas, según sea el caso), el equipo de atención elabora el Formato Informe Final (F-AJ-414 o F-AJ-1565), según aplique para el ofensor y/o la víctima; en el que describe los resultados obtenidos durante el proceso y el nivel de cumplimiento de objetivos planteados; y procede a remitirlos al Profesional a cargo de la articulación del Programa.</p> <p>Este informe será remitido por el Profesional a cargo de la articulación del Programa mediante oficio o correo electrónico a las autoridades del SRPA (juez, fiscal y defensoría de familia) a cargo del caso.</p>	<p>Profesional a cargo de la articulación del Programa PDJJR / Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente</p> <p>Profesional (es) asignado(s) para la atención del caso / Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente</p>	<p>Informe Final Ofensor (a)</p> <p>Informe Final Víctimas</p>
17		Realizar seguimiento a factores protectores y de riesgo.	<p>A través de llamadas o encuentros presenciales, el Profesional deberá hacer seguimiento a factores protectores y de riesgo, y a los acuerdos concertados en la mediación, tanto en la víctima como en el ofensor, por un periodo de dos meses a partir de la realización del Acta de mediación; y dejará registro de ello en la Base de datos de reporte de atenciones del PDJJR.</p>	<p>Profesional (es) asignado(s) para la atención del caso / Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente</p>	<p>Base de datos de reporte de atenciones del PDJJR.</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PROGRAMA DISTRITAL DE JUSTICIA JUVENIL
RESTAURATIVA - PDJJR
RUTA MEDIACIÓN

PD-AJ-035
V.1

18	Elaborar el Formato Informe Integral de cierre	<p>Culminados los dos (2) meses después de finalizado el seguimiento previsto, el equipo de atención del Programa elabora el Formato Informe Integral de cierre (F-AJ-405 o F-AJ-1566), según aplique para el ofensor y/o la víctima; en los que se describe la situación de las personas atendidas y se formaliza la finalización del proceso de mediación con enfoque restaurativo.</p> <p>Este informe será remitido por el Profesional a cargo de la articulación del Programa mediante oficio o correo electrónico a las autoridades del SRPA (juez, fiscal y defensoría de familia) a cargo del caso.</p>	<p>Profesional a cargo de la articulación del Programa PDJJR / Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente</p> <p>Profesional (es) asignado(s) para la atención del caso / Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente</p>	<p>Informe integral de Cierre Ofensor (a)</p> <p>Informe integral de Cierre Víctimas</p>
----	--	---	--	--

*AC: marque con una X si la actividad corresponde a una actividad de control.

Elaboró: Ana Cristina Velasco Pinzón - Contratista DRPA
Andres Torres Eusse - Contratista DRPA

Revisó: Iván Arturo Torres Aranguren - Director de Responsabilidad Penal Adolescente

La información de aprobación de este documento podrá ser consultada en el sistema "Portal MIPG" - <https://portalmipg.scj.gov.co>